



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 045 -2018-GR/APURIMAC/GRDE

Abancay, 03 AGO. 2018

VISTOS:

El proveído de Gerencia General consignando el expediente número 2983, Informe N° 303-2018-GRAP/GRDE, de fecha 03/05/2018, Informe N°296-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 02/05/2018, Informe N° 77-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/RSB, de fecha 20/04/2018, SIGE N° 5936 de fecha 28/03/2018, y el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURÍMAC**”, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, por las que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de Legalidad, Debido Procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la Verdad Material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: “(...) **No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)**”;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lucre – CPC. German Guillen Jiménez, remite al Gobierno Regional de Apurímac el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAEES – REGIÓN APURÍMAC**”;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

1. ANTECEDENTES:

El Expediente Técnico de la Actividad, se origina por una iniciativa local mediante un convenio entre el Gobierno Regional de Apurímac y la municipalidad del Distrito de Lucre, la cual es la que proporciona todo el apoyo para el desarrollo del presente proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

El comité de regantes de los canales descritos en los sectores Cayhuachahua, Juta, Yanamisa, Acoycha, Pinco, Lucre y Collo. Está conformada por 200 usuarios y tienen superficie agrícola de 186.82 hectáreas donde se desarrolla la actividad agrícola de manera permanente, el sistema de riego utilizado es por gravedad, los pobladores se dedican principalmente a la siembra de maíz, frijol, tomate, vainita, pastos





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

cultivados como alfalfa y algunos frutales como la palta y lúcuma; sumado a este esquema productivo la ganadería como una actividad complementaria.

3. **PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO:**

El resultado entre el monto de inversión y el número de personas directamente beneficiadas con la ejecución del proyecto es de S/. 342,253.79 (TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 soles).

4. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

La ejecución de la obra será de 04 meses según la programación y/o cronograma de obra.

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 20/04/2018, remitió el Informe N°77-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico de Aprobación, respecto de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que:

1. **ANTECEDENTES:** El Sistema de Riego de la Comunidad de Lucre y sus sectores del Distrito de Lucre, Provincia Aymaraes, Departamento de Apurímac, cuenta con diferentes canales de riego construido hace varios años por instituciones públicas, estos canales se encuentran deteriorados por los años de uso y necesitan realizar actividades de reposición, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego, para mejorar la eficiencia de conducción del agua, con esta actividad se estaría mejorando la producción agrícola del ámbito de intervención del proyecto.
2. **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:**
 - **Objetivo General:** Mejorar la producción agrícola y calidad de vida en la Comunidad de Lucre, con el eficiente uso del caudal de agua en cabecera de las parcelas agrícolas.
 - **Objetivo Específico:**
 - ✓ Restablecer la operatividad de la infraestructura existente, con intervenciones de Mantenimiento, Reposición y Mejoramiento.
 - ✓ Abastecer de agua de riego en cantidad suficiente en las parcelas agrícolas.
3. **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.
4. **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC”**. La misma que, contempla una duración de ejecución de 120 Días calendarios.
5. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un presupuesto de S/. 342,253.79 soles, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
6. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios.
7. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Actividad de Rehabilitación de Infraestructura de Riego de Inversión Pública: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC”**; cuenta con un Informe de aprobación del Estudio Definitivo, para su obtención resolutive, creación de Correlativo de Meta y Asignación Presupuestal.

Que, tomando en cuenta el informe de procedencia emitido por el Coordinador del Programa Regional de Riego, el Ing. Omar Reynaga Palomino mediante Informe N° 296-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 02/05/2018, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de la Actividad; presupuestado con un total de S/. 342,253.79 soles;





Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/05/2018, mediante Informe N° 303-2018-GRAP/GRDE, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización de acto resolutive de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC**”; cuya asignación presupuestal asciende al monto de S/. 342,253.79 soles; posterior a este acto, el Gerente General Regional deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído número 2983 de fecha 03/05/2018;

Que, de la revisión del expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC**”. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El Expediente Técnico de la Actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 342,253.79 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC**”.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SAN JUAN DE JUTA, CAYHUACHAHUA, YANAMISA, PINCO, ACOYCHA, LUCRE Y COLLA DEL DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE AYMARAES – REGIÓN APURÍMAC**”, que consta de 02 archivadores y 16 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.342,253.79 soles, para su ejecución en el plazo de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/. 275,566.66
Gastos Generales 15.00 %	S/. 41,335.00
Gastos de Supervisión 6.00 %	S/. 19,014.10
Gastos de Liquidación 2.00 %	S/. 6,338.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 342,253.79





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



045

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Med. Vet. y Zoot. Darcy Krysthyam Ibañez Loayza
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DKIL/GRDE
JAAM/DRAJ

